



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2020 00216 00
Demandante(s)	CORPORACION NUEVOS SUEÑOS
Demandado(s)	EXCAVACIONES MWJ S.A.S.
Asunto	RESPUESTA A REQUERIMIENTO ORDENA REMITIR DINERO A LAS CONCURRENCIAS DE EMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2311

En atención al auto de sustanciación N° 0982 del seis (06) de septiembre de 2022, allegado por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, el Despacho ha de indicarle que dentro del proceso se tomó nota de la concurrencia de embargo comunicada por ustedes. Sin embargo, los dineros no han sido remitidos, por cuanto se estaba a la espera de la conversión de los títulos por parte del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad, a fin de proceder con la distribución correspondiente.

Ahora bien, al advertirse que en la cuenta de depósitos judiciales de la presente Litis se encuentra la suma de **\$66.932.765,90** pesos, el Despacho procederá a realizar la distribución teniendo en cuenta la prelación de los créditos.

Se tiene que de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil, las costas judiciales son de preferencia, por tal motivo, se reservara la suma de \$6.140.000, valor que hace referencia a las costas del presente proceso las cuales fueron liquidadas y aprobadas por auto del 16 de noviembre de 2021 (Doc. 39 carpeta C01Principal carpeta 01Principal); la suma de \$1.800.000 que corresponde a las costas aprobadas en el proceso Ejecutivo Laboral que se adelanta en el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín y la cuantía de \$2.265.000 que corresponde a las costas aprobadas en el proceso Ejecutivo Laboral que se adelanta en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó-Choco.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Respecto de las concurrencias laborales, las cuales están dentro del mismo grado de preferencia, la distribución de los dineros se efectuará previo prorrateo y conforme las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, las cuales fueron aportadas por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín y Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó-Choco, mediante los oficios N° 1140 del 5 de julio de 2022 y 352 del primero de julio 2021 (respectivamente).

Por lo anterior, se observa que el total de los créditos laborales asciende al monto de \$ 67.824.188 y con base en ella, mediante regla de tres, se determinó que el porcentaje que le corresponde a cada uno es el siguiente:

- A MIRTA YEISY PALACIOS GUERRERO: Si \$67.824.188 corresponde al 100%, el porcentaje de \$18.500.000 sería, **27.28%**.
- A JEFFERSON MARTÍNEZ PALACIOS: Si \$ 67.824.188, corresponde al 100%, el porcentaje de \$ 49.324.188 sería, **72.72%**.

Así las cosas, se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita previo fraccionamiento, al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín para el radicado 05001 31 05 013 2021 00102 00 la suma de \$15.475.334,54 más las costas de \$1.800.000, para un total de \$17.275.334,54 pesos y al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó-Choco para el radicado 27001 31 05 001 2021 00195 00 la suma de \$41.252.431,36 más las costas de \$2.265.000, para un total de \$ 43.517.431.36 pesos.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5db44679b0151e1b8c7ee65143279be7af42ed8bd5fb0d7f1d9276c9a9380db**

Documento generado en 21/09/2022 11:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>